



**RESOLUCIÓN NÚMERO 3606**

*Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Enfermedad no Profesional a un(a) Funcionario(a) ARIAS MARTINEZ ANDREA MARCELA*

**EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 27/08/2021 expidió el certificado de incapacidad No. 48020 a nombre de ARIAS MARTINEZ ANDREA MARCELA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1108761839, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) I.E. EL HOBO.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Conceder y/o Legalizar licencia por Enfermedad no Profesional para el (la) señor (a) ARIAS MARTINEZ ANDREA MARCELA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1108761839, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) ) I.E. EL HOBO con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 48020, expedido por Organización Clínica General del Norte que dice:

**Incapacidad por 30 días, comprendidos del 28/08/2021 al 26/09/2021**

**ARTICULO SEGUNDO**

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Dada en Turbaco (Bol), a los 01 días del mes de septiembre de 2021**

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Jairo Andrés Beleño Bellicón  
Vo.Bo: Delanis Salas Villegas  
Vo.Bo: Diana Julio Quintana

Director de Planta y Establecimientos Educativos  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Técnico Operativo